

# **LA EMPRESA COOPERATIVA**

**JUAN PABLO ROMÁN RODRÍGUEZ**

## ÍNDICE

	Página
Introducción .....	1

### PRIMERA PARTE

I.	El concepto de empresa.....	9
II.	La tipología de entidades en la legislación chilena .....	14
	a) Asociaciones.....	14
	b) Sociedades .....	15
	c) Las cooperativas.....	16
III.	El origen de la empresa cooperativa .....	18
IV.	Los estatutos de la Sociedad de los Equitativos Pioneros de Rochdale. 1844.....	20
V.	Los principios de Rochdale.....	22
VI.	El control democrático .....	24
VII.	La libre adhesión .....	25
VIII.	El interés limitado al capital.....	28
IX.	Retorno de excedentes.....	29
X.	Educación cooperativa .....	30
XI.	Integración cooperativa.....	31

	Página
XII.	La autonomía de las cooperativas ..... 33
XIII.	La cooperativa. Una empresa en el siglo XXI ..... 34
XIV.	La naturaleza de la empresa cooperativa..... 38
	XIV.1. .... 39
	XIV.2. .... 43
	XIV.3. .... 44
	XIV.4. El esfuerzo común de los socios o el principio de autogestión..... 46
	XIV.5. La autoayuda..... 47
	XIV.6. Contenido de la Mutualidad..... 48
	XIV.7. .... 49
XV.	Las características ..... 50
	XV.1. “Los socios tienen iguales derechos y obligaciones, un solo voto por persona” ..... 51
	XV.2. “Su ingreso y retiro es voluntario” ..... 57
	XV.3. El retorno de excedentes ..... 60
	XV.4. Deben observar neutralidad política y religiosa ..... 63
	XV.5. Deben desarrollar actividades de educación cooperativa..... 65
	XV.6. Deben procurar establecer entre ellas (las cooperativas) relaciones federativas e Intercooperativas. Deben tender a la inclusión ..... 66
XVI.	El objeto de las cooperativas ..... 69
XVII.	¿Cuál es la causa del contrato de asociación cooperativa?..... 76
XVIII.	La multiactividad de las cooperativas. Excepciones ..... 80
XIX.	Operaciones con terceros ..... 84

## SEGUNDA PARTE

XX.	Constitución de las cooperativas.....	89
	XX.1. ....	89
	XX.2. ....	90
XXI.	El acta de la junta constitutiva.....	91
	a) “Razón social, domicilio y duración de la cooperativa .....	94
	b) “El o los objetos específicos que perseguirá” .....	94
	c) “Capital inicial suscrito y pagado”.....	95
	d) “La forma en que la cooperativa financiará sus gastos de administración”.....	98
	1. La forma en que la cooperativa financiará sus gastos de administración.....	98
	2. El organismo interno que fijará los aportes.....	100
	3. La constitución de reservas.....	101
	4. La política de distribución de remanentes y excedentes .....	102
	5. La información mínima obligatoria que se entregará periódicamente y al ingreso de los socios a la cooperativa.....	102
	6. Las limitaciones al derecho de renuncia a la cooperativa y las modalidades relativas a la devolución de los aportes de capital efectuados por los socios.....	103
	e) Requisitos para poder ser admitido como socio.....	104
	f) “Periodicidad y fecha de celebración y formalidades de convocatorias de las Juntas Generales de Socios.....	106
	g) Materias que serán objeto de Juntas Generales de Socios.....	107

	Página
h) Número de miembros del Consejo de Administración .....	107
XXII. Publicidad de los actos de constitución de la cooperativa .....	109
XXIII. Omisión de los actos constitutivos .....	111
XXIV. La constitución de cooperativas de ahorro y crédito y abiertas de vivienda .....	116
XXV. Los socios. El principio de libre adhesión .....	118
XXVI. Obligaciones de los socios .....	121
XXVII. Pérdida de la calidad de socio .....	124
XXVIII. El reembolso de las cuotas de participación .....	131
XXIX. Las juntas generales de socios .....	132
XXX. Realización de las juntas generales de socios .....	137
XXXI. Los delegados .....	143
XXXII. Competencia de las juntas generales de socios .....	146
a) El examen de la situación de la cooperativa y de los informes de las Juntas de vigilancia y auditores externos y la aprobación o rechazo de la memoria, del balance, de los estados y demostraciones financieras presentadas por los administradores o liquidadores de la cooperativa .....	149
b) La distribución de los excedentes o remanentes de cada ejercicio .....	151
c) La elección o revocación de los miembros del consejo de administración, de los liquidadores y de la junta de vigilancia .....	152
d) La disolución de la cooperativa .....	155
e) La transformación, fusión o división de la cooperativa .....	155
f) La reforma de sus estatutos .....	155

	Página
g) La transformación, fusión o división de la cooperativa .....	158
h) La enajenación de un 50% o más de su activo, sea que incluya o no su pasivo .....	166
i) El otorgamiento de garantías reales o personales para caucionar obligaciones de terceros .....	167
j) La aprobación de aportes de bienes no consistentes en dinero y estimación de su valor .....	169
k) y l) El cambio de domicilio social a una región distinta. La modificación del objeto social.....	170
m) La modificación de la forma de integración de los órganos de la cooperativa y de sus atribuciones .....	170
n) El aumento del capital social, en caso de que sea obligatorio que los socios concurren a su suscripción y pago de las cuotas de capital respectivas .....	171
ñ) La adquisición por parte de las cooperativas de la calidad de socias de sociedades colectivas y de socio gestor de sociedades en comandita y la celebración de cualquier contrato que genere la responsabilidad por obligaciones de terceros, salvo que ellos sean una entidad filial de la cooperativa.....	171
o) La fijación de remuneración, participación o asignaciones en dinero o especies que corresponda, en razón de sus cargos, a los miembros del consejo de administración, junta de vigilancia o cualquier otro comité de socios que se establezca en los estatutos .....	172

	Página
p) Las demás materias que por ley o por los estatutos correspondan a su conocimiento o a la competencia de las juntas generales de socios y, en general cualquier materia que sea de interés social .....	172
XXXIII. Socio disidente .....	172
XXXIV. El Consejo de Administración. Funciones .....	176
XXXV. La administración de cooperativas con menos de 20 socios.....	188
XXXVI. De la responsabilidad .....	188
XXXVII. La Junta de Vigilancia .....	193
XXXVIII. El gerente.....	198

TERCERA PARTE  
RÉGIMEN ECONÓMICO

XXXIX. Introducción .....	203
XL. Del capital .....	205
XLI. Las cuotas de participación .....	210
XLII. El aumento de capital social.....	216
XLIII. El interés al capital .....	220
XLIV. De los remanentes .....	222
XLV. Los fondos de reserva.....	230
XLVI. Los excedentes .....	240
XLVII. Otras materias sobre la administración del capital.....	247

CUARTA PARTE  
RÉGIMEN TRIBUTARIO

XLVIII.	Introducción .....	251
XLIX.	El Estatuto Tributario de las Cooperativas.....	255
	XLIX.1. Reajuste de capital .....	261
	XLIX.2. Remanentes consignadas con operacio- nes de no socios .....	261
	XLIX.3. Intereses que recibe el socio .....	262
	XLIX.4. Operaciones con socios dentro de su giro habitual .....	262
	XLIX.5. Operaciones con no socios.....	262
	XLIX.6. Cooperativas de trabajo. ....	265
	XLIX.7. Cooperativas de Vivienda .....	269
	XLIX.8. Sociedades Auxiliares.....	271
	XLIX.9. Aplicación específica de la Ley de la Renta. ....	273
L.	Exenciones .....	276

QUINTA PARTE  
LA DISOLUCIÓN Y TRANSFORMACIÓN  
DE LA EMPRESA COOPERATIVA

LI.	Disolución de la empresa cooperativa.....	281
	LI.1.    Por vencimiento del plazo de duración, si lo hubiere.....	283
	LI.2.    Por acuerdo de la junta general.....	283
	LI.3.    Por las demás causales contempladas en el estatuto .....	284
	LI.4.    Por sentencia judicial .....	284



LII.	La liquidación de la cooperativa .....	286
LIII.	Transformación, fusión y división.....	292

## SEXTA PARTE

LIV.	La integración cooperativa .....	301
------	----------------------------------	-----

## SÉPTIMA PARTE

LV.	Disposiciones especiales relativas a las diversas clases de cooperativas .....	309
LVI.	Cooperativas de trabajo.....	310
LVII.	Las cooperativas agrícolas y campesinas.....	314
LVIII.	Cooperativas pesqueras .....	316
LIX.	Las cooperativas de servicio .....	317
LX.	Cooperativas extranjeras .....	319

## OCTAVA PARTE

LXI.	Controversias y jurisdicción.....	325
------	-----------------------------------	-----

	Bibliografía de referencia .....	327
--	----------------------------------	-----

	CÓMO ACCEDER A ESTE LIBRO DIGITAL A TRAVÉS DE THOMSON REUTERS PROVIEW .....	333
--	--	-----

## INTRODUCCIÓN

En el presente texto, se propone efectuar un estudio de la institución “empresa cooperativa”, que se ha desarrollado a partir del siglo XIX, dentro de las normas legales que se han promulgado y de las cuales, la empresa cooperativa tiene su existencia reconocida. En la República de Chile, ello ocurre solo a partir del año 1924, es decir hace 100 años. Ello, sin perjuicio a que con anterioridad existieron entidades bajo las formas legales vigentes a esa fecha, funcionaron cooperativas de diversa índole.

La existencia de esta institución, se refiere a su entidad como una unidad jurídica, considerando todas las implicancias que se configuran en ella, así como su estructura administrativa, económica, social y circunstancias relacionadas a su objeto y la causalidad que se encuentra en su organización.

La empresa puede ser definida desde un triple punto de vista, sea como una actividad del empresario o de un conjunto de personas empresarias, o como una organización económica solamente o bien como un grupo social de personas.

Es un hecho, cuyas características y naturaleza excede con creces los análisis jurídicos de la institucionalidad de la empresa, lo cual ha podido afectar una definición legal de la misma, que haya podido ser aceptada por la doctrina y la legislación. Caracterizar

la empresa desde el análisis de la institucionalidad de una cooperativa, puede resultar aún más complejo que efectuar su análisis, sin tener en consideración esta institucionalidad.

El estudio de la empresa como una unidad específica, cualquiera sea la institución jurídica dentro de la cual se sitúe, particularmente dentro del derecho mercantil o comercial, constituye una tarea muy importante, toda vez que la unidad empresarial, conjuntamente con la familia, constituyen la base de la sociedad que forma parte sustancial de la civilización vigente.

El concepto de empresa utilizado por economistas o juristas, no tienen necesariamente que coincidir, pues cada ciencia estudia y analiza realidades diferentes, si bien la unidad empresarial presenta materias que deben ocupar los estudios y efectos esenciales a dichas ciencias. Ellos son principalmente, la ejecución de una actividad productora de bienes y servicios económicos, que se realizan dentro de una organización que cuenta con elementos personales y materiales, en un establecimiento sea inmaterial o material, normalmente en forma estable y continuada, todo lo cual requiere de una profesionalidad apropiada a la naturaleza de la empresa, que en este estudio tiene características propias generadas en el hecho de ser una cooperativa.

La empresa, cualquiera sea la estructura jurídica y legal en la cual se sustente, es una institución básica en la actividad humana de esta época, pues en ella confluyen y emergen innumerables relaciones humanas y materiales, las que originan obligaciones naturales, las cuales no son exigibles civilmente o también obligaciones exigibles de distinta naturaleza.

La empresa, como unidad social, sustenta todas las actividades humanas que se ejecutan y se proyectan hacia el futuro. Sin perjuicio de ello, también constituye un centro de efectos pretéritos,

que se reconocen por haberse generado conforme a la actividad de la empresa. La empresa, al ser una organización y una actividad humana, necesariamente dice relación directa con materias éticas, morales y de justicia. La pluralidad de las formas sociales, es una condición “sine quanon”, de la estructura justa de una sociedad. Rigidizar formas societarias o asociativas son contrarias a la libertad, sea de asociación o de iniciativa. Se agrega a ello, que la empresa, por ser una unidad de suma importancia, no puede agotar toda la realidad social y económica de la sociedad.

Esta unidad básica se extiende hacia el bien de las personas, en todos los ámbitos del desarrollo humano y constituye la base de la existencia de una sociedad que procura la justicia y la equidad de la sociedad. Esta afirmación, ciertamente se contrapone con el propósito de la maximización de la utilidad como el fin principal de una empresa, visión extremadamente unilateral, que enfrenta una pugna abierta o soterrada con el medio en la cual una empresa pretende desarrollarse. Este desarrollo, ciertamente no se limita a aspectos técnicos de la vida de las personas, sino a una dimensión individual, social y trascendente. Volveremos más adelante en estas materias.

La empresa no es reconocida como sujeto de derecho, puesto que, conforme a la legislación vigente, carece de capacidad jurídica. En el hecho constituye una entidad social, con una determinada organización legal, alcanzando sus inversiones, el capital de trabajo y su presencia en la actividad comercial, civil, laboral, ambiental, tributaria y otras. Subsidiariamente está sometida a ciertas reglas especiales, lo cual no es del caso examinar en este texto, sino más bien dentro del Derecho Comercial.

El valor de una empresa ciertamente es una materia de la ciencia económica, la cual responderá a las cuestiones relacionadas con el valor de rentabilidad o valoración dinámica o su valoración patri-